

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320190001900

Revisadas las diligencias se advierte que el vehículo de placas SQW 059, objeto de la petición, fue inmovilizado el 25 de febrero de 2019 y en decisión de fecha de 20 de mayo de la misma anualidad, se ordenó la entrega al acreedor y levantamiento de la medida de captura, y libradas las comunicaciones fueron retiradas para el respectivo trámite, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por el Acreedor Banco Davivienda S. A., del vehículo de Placas SQW 059 de propiedad del deudor garante, Ricardo Ávila Alarcón.
2. Desglosar previo el pago de las expensas legales, los documentos aportados, al acreedor mobiliario.
3. Ordenar el archivo de las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 139 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 24 - Agosto - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría

